

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno

- 8** *RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 2010, por la que se hace pública la Orden 1991/2010, de 10 de septiembre, de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno, por la que se declara urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por el “Proyecto de Construcción de Depósito de 10.000 metros cúbicos en San Agustín del Guadalix”, en el término municipal de San Agustín del Guadalix, y se convoca a los interesados al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación. Expediente número 294.*

En aplicación de los artículos 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, y 20 de su Reglamento de ejecución, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, se hace público que el Vicepresidente, Consejero de Cultura y Deporte y Portavoz del Gobierno ha dictado la siguiente

Orden 1991/2010, de 10 de septiembre, de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno, por la que se declara urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por el “Proyecto de construcción de depósito de 10.000 metros cúbicos en San Agustín del Guadalix”, en el término municipal de San Agustín del Guadalix, y se convoca a los interesados al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación. Expediente número 294

El “Proyecto de construcción de depósito de 10.000 metros cúbicos en San Agustín del Guadalix” tiene por objeto la mejora del abastecimiento al municipio de San Agustín del Guadalix, mediante la construcción de un depósito regulador y sus correspondientes conducciones de llegada y salida, desagüe y acometida eléctrica. Actualmente, el municipio de San Agustín del Guadalix no posee depósito de regulación, por lo que el suministro se efectúa directamente a la red municipal. Con la construcción del depósito aumentará la garantía de suministro, además de permitir la regulación de los caudales punta.

La Dirección General de Evaluación Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio resolvió, con fecha 4 de enero de 2008, que dicho proyecto no precisa de procedimiento alguno de evaluación de impacto ambiental, estableciéndose determinadas condiciones para conseguir una mayor protección ambiental.

Por la Comisión de Urbanismo de la Comunidad de Madrid, en su sesión de 30 de octubre de 2008, se aprobó definitivamente el Plan Especial de Infraestructuras del “Proyecto de construcción de depósito de 10.000 metros cúbicos en San Agustín del Guadalix” y se hizo público en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 288, de 3 de diciembre de 2008.

La Orden 814/2010, de 27 de abril, de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno, dispuso someter a información pública la relación de bienes y derechos afectados por este proyecto, siendo la entidad beneficiaria del expediente expropiatorio el Canal de Isabel II. La mencionada Orden ha sido publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 118, de 19 de mayo de 2010, en el diario “La Gaceta” de 7 de mayo de 2010, y expuesta durante quince días en el tablón de edictos del Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix.

Dentro del plazo establecido para el trámite de información pública se han formulado diversas alegaciones relativas a rectificaciones de titularidad, a modificaciones de la ubicación del depósito y del trazado de las conducciones; se han desestimado aquellas solicitudes de modificación de la ubicación del depósito y del trazado de las conducciones que resultan inviables según el marco establecido por el aprobado Plan Especial de Infraestructuras y los condicionamientos técnicos e hidráulicos que impone el diseño y las características de las obras proyectadas. Asimismo, se ha contestado a una alegación informando sobre el plazo que prevé la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, para el período de información pública y sobre la necesidad de ocupación, así como del resultado de la apro-

bación del Plan Especial de Infraestructuras del proyecto en relación con la utilidad pública de las actuaciones previstas. Consta en el expediente la contestación individualizada a todos los interesados.

En este sentido, a los efectos de los artículos 20 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, y 19 de su Reglamento de ejecución aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, y con base en los antecedentes administrativos citados, se estima procedente ratificar todas las actuaciones habidas hasta la fecha y, en consecuencia, declarar la urgente ocupación de los bienes y derechos comprendidos en la relación que acompaña la presente Orden, confirmando las afecciones por resultar indispensables para el cumplimiento del objeto del proyecto.

La declaración de utilidad pública del proyecto se considera realizada en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, y en la disposición adicional octava de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.

De conformidad con lo establecido en el apartado 1.º del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se entiende cumplido el trámite de necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto.

La urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto viene motivada por la necesidad inaplazable de garantizar en todo momento, tanto cuantitativamente como cualitativamente, el abastecimiento y la continuidad del servicio de abastecimiento al municipio de San Agustín del Guadalix. En la actualidad, al efectuarse el suministro directamente a la red municipal, cualquier corte debido a operaciones de mantenimiento o reparación supone una interrupción del suministro domiciliario.

En el expediente consta la existencia de crédito suficiente para hacer efectivo el pago de las indemnizaciones expropiatorias, en atención a lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, y en aplicación de los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 19.3 de la Ley 3/2007, de 26 de julio, de Medidas Urgentes de Modernización del Gobierno y la Administración de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Primero

Declarar urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa relativo al “Proyecto de construcción de depósito de 10.000 metros cúbicos en San Agustín del Guadalix”, en el término municipal de San Agustín del Guadalix. La relación detallada de los bienes y derechos afectados figura en el Anexo a esta Orden, siendo extensiva esta declaración, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, a los bienes que pudieran verse afectados por los reformados posteriores al proyecto.

Segundo

Notificar a los interesados el lugar, día y hora en que han de comparecer para el levantamiento del Acta Previa a la Ocupación. La relación de interesados, el Ayuntamiento y la fecha de convocatoria se detallan, asimismo, en el Anexo a esta Orden.

Los interesados, una vez publicada la relación y hasta el momento del levantamiento del Acta Previa, podrán formular por escrito ante la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte, y Portavocía del Gobierno, Puerta del Sol, número 7, 28013 Madrid, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

En relación con aquellos bienes que se acrediten como de dominio público, se estará a lo dispuesto en la normativa sectorial sobre su uso.

ANEXO

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL "PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO DE 10.000 METROS CÚBICOS EN SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX", A LA VISTA DE LAS COMPARECENCIAS HABIDAS EN EL PERÍODO DE INFORMACIÓN PÚBLICA, SIN PERJUICIO DE LOS ERRORES QUE PUDIERAN EXISTIR Y QUE PODRÁN SUBSANARSE HASTA EL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN (ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO DE EXPROPIACIÓN FORZOSA); CON EXPRESIÓN DE LA FECHA DE LA CONVOCATORIA PARA EL LEVANTAMIENTO DE LAS ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN

Término Municipal: San Agustín del Guadalix

EXPEDIENTE: 294

Nº FINCA	POLÍGONO	PARCELA	TITULAR	AFECCIÓN (*)					CONVOCATORIA	
				EXP. m ²	SERV. m ²	O.T. m ²	NATURALEZA	CLASIFICACIÓN URBANÍSTICA	FECHA	HORA
6	8	30	MARTIN ORTEGA, MARIA [HEREDEROS DE]	718	0	1.675	Labor Secano	S.N.U.	20-octubre-2010	11:30
7	8	85	MARTIN MORENA, MARGARITA	1.253	0	2.502	Labor Secano	S.N.U.	20-octubre-2010	10:30
8	8	22	MINGO GARCIA, PATRICIO	1.553	0	2.432	Labor Secano	S.N.U.	20-octubre-2010	11:00
9	8	13	SANZ GUERRERO, VENANCIO	950	0	1.571	Labor Secano	S.N.U.	20-octubre-2010	12:00
10	8	12	LAS LADERAS, S.A.	1.922	0	3.552	Labor Secano	S.N.U.	20-octubre-2010	10:30
11	8	9	MARTIN ORTEGA, MARIA [HEREDEROS DE]	1.503	0	3.473	Labor Secano	S.N.U.	20-octubre-2010	11:30
12	9	62	JUSDADO FRUTOS, M. CARMEN	1.216	0	2.809	Labor Secano	S.N.U.	20-octubre-2010	10:00
13	9	64	MARTIN ORTEGA, MARIA [HEREDEROS DE]	0	0	17	Labor Secano	S.N.U.	20-octubre-2010	11:30
15	9	101	MARCHAMALO TAMAYO, ISABEL Y BEATRIZ.	686	0	1.600	Labor Secano	S.N.U.	20-octubre-2010	10:00
16	9	102	DESCONOCIDO	1.434	0	3.586	Erial	S.N.U.	20-octubre-2010	12:00
17	8	6	ORTIZ ARENAS, JULIA	124	0	325	Pastos	S.N.U.	20-octubre-2010	11:00
20	9	1	RAMIREZ LOPEZ, JESUS	83	0	224	Labor Secano	S.N.U.	20-octubre-2010	11:30
21	9	2	RAMIREZ BAONZA, VICENTE	1.211	0	2.706	Pastos	S.N.U.	20-octubre-2010	11:00
22	9	100	RAMIEZ BAONZA, VICENTE	5.720	0	929	Labor Secano	S.N.U.	20-octubre-2010	11:00
23	9	3	PARIS GUERRRERO, MANUEL ESTANISLAO	0	0	397	Labor Secano	S.N.U.	20-octubre-2010	11:30
24	2	9011	DESCONOCIDO	0	12	21	Camino	S.N.U.	20-octubre-2010	12:00
25	2	23	SANZ NAJERA HERMANOS, S.L.	0	937	1.885	Labor Secano	S.N.U.	20-octubre-2010	10:00

Abreviaturas utilizadas: EXP, Expropiación (m²); SERV, Servidumbre (m²); OT, Ocupación temporal (m²); SNU, Suelo no urbanizable.

(*) En relación con aquellos bienes que se acrediten como de dominio público, se estará a lo dispuesto en la normativa sectorial sobre su uso.

Los datos personales contenidos en este documento serán tratados informáticamente en el fichero "Petición de Servicio. Gestión de Servicios (PE Asesoría Jurídica, Expropiaciones, Planos)", y podrán ser cedidos a los órganos jurisdiccionales, además de otras cesiones previstas en la Ley; todo ello, de conformidad con el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y la Ley 8/2001, de 13 de julio, de la Comunidad de Madrid, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Subdirección de Asesoría Jurídica del Canal de Isabel II.

La presente publicación se hace, además, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, respecto a posibles interesados no identificados, a titulares desconocidos, se ignore el lugar de notificación o bien, intentada esta, no se hubiera podido practicar.

Contra la citada Orden, que pone fin a la vía administrativa, en lo relativo a las circunstancias que justifican declarar urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados, se podrá interponer recurso de reposición, ante el propio órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, o directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Madrid, a 10 de septiembre de 2010.—El Secretario General Técnico, Borja Sarasola Jáudenes.

(01/4.222/10)